

RESOLUCIÓN No. 0122
(17 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2020 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2015-0161 del 9 junio de 2015, suscrito entre EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, Código **12-1849**, denominado “FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA, TERCERA FASE”, el Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el programa de profesionalización de Colombia creativa en el país, a los agentes del sector artístico y cultural, a través de créditos condonables, bajos los criterios establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que según el Convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE establece: i) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo y enviar al ICETEX el listado e información de los estudiantes sujetos de condonación.

Que según EL CAPITULO VI CONDONACIÓN DEL CRÉDITO en su ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: del Reglamento Operativo del Fondo, determina que: La condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la resolución del Ministerio de Cultura, previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos Especiales.

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió Resolución No 0421 del 20 de diciembre de 2021, emanada por la Ministra de Cultura, donde se aprueba la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del Ministerio de la Cultura, establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2826751	2	94391454	ANGULO QUINONES ARSENIO	13.378.278,00
2	3016803	2	78761656	BARON HERAZO RAFAEL JOSE	11.386.281,00
3	2897951	2	72009840	CAVALLI GAITAN GIULIANO	9.677.143,00
4	3217831	2	22550753	GUTIERREZ ARIZA TATIANA	9.677.143,00
5	3001033	2	1052378257	MENDIVELSO MENDIVELSO JAIRO BAYARDO	9.960.000,00
6	3217890	2	1121827891	ORJUELA ALFONSO JESUS ENRIQUE	14.804.560,00
7	2826389	2	71217604	SERNA CARMONA ALEX FERNANDO	16.796.554,00
TOTAL CONDONACIONES					\$85.679.959,00

RESOLUCIÓN No. 0122
(17 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$85.679.959,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1849 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de febrero de 2022.



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA *Rigoberto Mallama Bolaños*

Revisó: Claudia Rebeca Pacheco Rúgeles Contratista VFA *Claudia Pacheco Rúgeles*

Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA *Elkin Vergara*

Revisó: Leady Carolina Ripe Hernandez Abogado Contratista VFA *Leady Ripe Hernandez*